



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO IV - Acta Acuerdo

ANEXO IV

ACTA ACUERDO

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Directora General de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Cultura, Sra. SABRINA NICOLE SLAUSCIUS, DNI N.º 33.980.113, en adelante "el GCABA", por una parte, y por la otra, el Señor/a _____, DNI N.º _____, en calidad de titular o en representación del Espacio Cultural _____, en el marco de la convocatoria "FIESTA ABASTO 2022" (en adelante, el "BENEFICIARIO"), convienen en formalizar la presente Acta Acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El GCABA otorga al BENEFICIARIO un reconocimiento económico de pesos _____

(\$ _____) que deberán ser destinados al desarrollo de las actividades que se implementen a fin de concretar los objetivos de la/s PROPUESTA/S seleccionadas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE REALIZACIÓN

El BENEFICIARIO se compromete a la realización de la o las PROPUESTAS seleccionadas en la fecha y las locaciones correspondientes a los ESCENARIOS que la Autoridad de Aplicación le notifique con una antelación mínima de TREINTA (30) días hábiles a la fecha fijada para "FIESTA ABASTO 2022".

Asimismo, el BENEFICIARIO se compromete a la realización de la o las PROPUESTAS con los recursos técnicos provistos por el GCABA y especificados en la notificación precedentemente, sin perjuicio de los recursos técnicos que pueda aportar el BENEFICIARIO, con sus seguros correspondientes y previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El BENEFICIARIO se compromete a:

- Mantener informado al GCABA sobre el avance de su PROPUESTA y dar cumplimiento a lo

dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria "FIESTA ABASTO 2022".

- Contratar los seguros requeridos por las Bases y Condiciones que aprueban la Convocatoria "FIESTA ABASTO 2022".
- Dar cumplimiento a lo detallado en la o las PROPUESTAS.
- Verificar las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por el equipo de organización en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N.º 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias.
- Llevar a cabo la realización de la PROPUESTA según la programación acordada oportunamente en los escenarios que la Autoridad de Aplicación indique.
- Garantizar el uso exclusivo por parte del GCABA del material fotográfico y/o audiovisual resultante de la PROPUESTA, en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente seleccione el GCABA.
- Suscribir el Anexo III - Manifestación de Titularidad de Derechos.

CUARTA: DATOS BANCARIOS:

A los efectos de la percepción del reconocimiento económico, el BENEFICIARIO presta conformidad y manifiesta que el mismo será depositado en la cuenta bancaria de titularidad de:

Nombre del titular de la cuenta: _____

Nombre de la entidad bancaria: _____

Sucursal: _____

Número de cuenta: _____

Número de CBU: _____

QUINTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de algún incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de los compromisos asumidos, se aplicarán las sanciones previstas en la Cláusula 21 del Anexo I de las Bases y Condiciones.

SEXTA: DOMICILIOS ESPECIALES

A todos los efectos derivados de la presente Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en: el GCABA, sito en Avenida de Mayo 575, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el BENEFICIARIO, en _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse, con excepción de las notificaciones judiciales a las que se hace referencia en la Cláusula Novena. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, las notificaciones efectuadas por medio del sistema T.A.D. tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N.º 521/SECLYT/2015 y complementarias.

SÉPTIMA: DIFUSIÓN

El BENEFICIARIO autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a publicar información general de la o las PROPUESTAS seleccionadas y se compromete a comunicar en sus redes sociales el material de difusión de su obra con los logos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Abasto Barrio Cultural y de Vivamos Cultura, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 16 de las Bases y Condiciones que rigen la convocatoria "FIESTA ABASTO 2022".

OCTAVA: INDEMNIDAD

El BENEFICIARIO se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes en virtud de acciones u omisiones del BENEFICIARIO en el marco de la presente convocatoria. Asimismo, no podrá exigir al GCABA compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente acuerdo, siendo responsable en forma exclusiva por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que pudiera ocasionar.

NOVENA: JURISDICCIÓN

En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo y/o de las Bases y Condiciones de la convocatoria "FIESTA ABASTO 2022", las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de esta Ciudad. A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente, éstas deberán efectuarse en el domicilio constituido en la Cláusula Sexta de la presente; no obstante ello, las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N.º 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 1.218 (texto consolidado por Ley N.º 6347) y la Resolución 77-PG/2006.

Por ser lo convenido, las partes ratifican lo expuesto y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes _____ de 2022.